



trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 16 de abril de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por las empresas, con los CIF correspondientes, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

ANEXO

EMPRESA	N.º DE EXPEDIENTE	CIF/NIF	FECHA DE RESOLUCIÓN
Lio Eugenio Ciriaco Correia	EC-08-0106-G	X8803230A	16/04/2010
Jorge González Guiberteau	EC-09-0815-G	09206935N	16/04/2010
Patricia Marín Rioja	EC-09-1908-G	80093037E	16/04/2010

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.<sup>a</sup> Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ED-0048/08, relativo a la contratación de personas con discapacidad. (2010082444)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de denegación al interesado, Hermanos Cisneros, CB, relativa al expediente ED-0048/08, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención de fomento de la contratación de personas con discapacidad en el



mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 1/08/2008), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución de fecha 5 de marzo de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la subvención solicitada por la entidad, Hermanos Cisneros, CB, con número de expediente ED-0048-08, por los motivos a los que se ha hecho referencia.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a 5 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de junio de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de junio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EHF-0231-09, relativo a la contratación de empleado doméstico. (2010082445)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la interesada, María Carmen Rodríguez Moratinos, de la resolución de denegación, correspondiente al expediente EHF-0231-09, sobre ayuda para la contratación de empleado doméstico, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por D.ª María Carmen Rodríguez Moratinos, con DNI/NIF 08790486R, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 152/2009, de 26 de junio.